



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171012V

Código de Expediente
092/2023/40

Fecha y Hora
28-02-2023 11:49

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Pleno el día 22/02/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA APROBACIÓN DE LA URGENCIA CON EL VOTO FAVORABLE DEL GRUPO SOCIALISTA (13) Y LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS POPULAR (4), COMPROMÍS (3) , CIUDADANOS (3) Y VOX (2), SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:

32.-MODIFICACION DE CREDITOS N° 3 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS (092/2023/40)

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 21 de febrero de 2023 CSV 6Q0U4W6D5M3R3V4K142U que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes que se transcribe:

" Eva Pérez López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO la comunicación remitida a a esta administración local por parte del Consorcio Provincial de Bomberos CSV 1Y310Z1A2Q6Y731Q0GL2 así como otros gastos comprometidos y/o necesarios para los cuales no existen consignación suficiente y adecuado para el ejercicio 2023. (CAP 4).

CONSIDERANDO el informe del jefe del área de Sostenibilidad y Vertebración de fecha 04-03-2022, CSV 576U0N6C2S6R056E15SG y de 13 de julio de 2022 CSV 153N3M1B2S5S4P330M2M al respecto de la necesidad de suplementar la aplicación presupuestaria de expropiaciones.

CONSIDERANDO la providencia CSV 6L283G5C4G1I4Z0Z13CC de la Tte de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica con relaciona al "DESESCOMBRO, ESTABILIZACIÓN DE TERRENO Y TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA POR DERRUMBE DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL PATIO DEL TEATRO CAPRI", POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA ."

CONSIDERANDO la providencia CSV 6L283G5C4G1I4Z0Z13CC de la Tte de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica con relación a la obra de reparación de la cueva de Alfonso XIII.

CONSIDERANDO las memorias de inversiones suscritas por la Dtora. Técnico de Sostenibilidad de fecha 14 de febrero, CSV 3N3F3L5Q353G6R4U01X8 "Adquisición de inmueble en barrio Campamento" y 21 de febrero, CSV 3C2W525R1D4I482Q0BVL adquisición parcelas situadas en la zona dotacional de la Carretera de Manises.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

Descripción GASTO	R	Prog.	Proy.	Econ.	Total gastos
CONVENIO CONS. PROVINCIAL BOMBEROS	0	1360		46701	32.766,00
AMPLIACION Y NUEVAS EXPROPIACIONES	0	1510		60000	705.000,00
ACTUACION TEATRO CAPRI	0	3330		61900	81.546,12
REPARACION CUEVA ALFONSO XIII	0	9330		61900	88.751,08
ADQUISICION EDIFICIO B° CAMPAMENTO	0	3420		62200	800.000,00
TOTAL					1.708.063,20

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta Alcaldía para su resolución e incoación que proceda. "

PRIMERO: La liquidación del presupuesto de 2022 aprobada mediante acuerdo de JGL de 13 de febrero de 2023 CSV 2K014W2N0Z6J0V2P048C.

SEGUNDO: La disposición del RTGG+ respecto a la liquidación del ejercicio anterior, actualmente y de acuerdo con "Acuerdo del Congreso de los Diputados, en su sesión de 22-09-2021 ha debatido la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I012V

Código de Expediente
092/2023/40

Fecha y Hora
28-02-2023 11:49

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 6 de septiembre de 2021, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta ``

De esta manera habrá de informarse, con ocasión del intercambio de información a través de la oficina virtual, cuyo control a este nivel continua vigente.

Es responsabilidad de Intervención-Área de Gestión Económica que en caso de incumplimiento normas fiscales, al momento de facilitar la información a la Oficina Virtual IGAE-MINHAC, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la situación, reiteramos la resolución señalada respecto a la suspensión normas fiscales en ejecución presupuesto 2023.

En conclusión para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto de las Entidades Locales debe evaluarse la estabilidad presupuestaria de acuerdo a los principios de capacidad/ necesidad de financiación, ello no obstante sin tener efectos inmediatos en el ejercicio 2023, al estar suspendidas las normas fiscales.

TERCERO: Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

a) De la documentación obrante en el expediente la Mod. De Créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2022. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.

b) Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente. Una de las inversiones propuestas (CSV 3C2W525R1D4I482Q0BVL) se corresponde con un gasto plurianual por lo se deberá cumplir con lo establecido en la Base 34 del ejecución del presupuesto para 2023.

c) Respecto a la financiación de los créditos para gasto considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 4 la liquidación de la cuota de del CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA para 2023 fue comunicada con posterioridad a la aprobación

definitiva del presupuesto para 2023 por lo que el importe consignado para el presente ejercicio fue insuficiente de ahí la necesidad del suplemento.

CONSIDERANDO el informe del Interventor de Control Financiero con CSV 621E4V5Y522X2Q3H03R9 y de Estabilidad Presupuestaria CSV 1A076369704E3Y2V103E.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área , el Pleno, con el voto favorable del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los grupos Popular (4), Compromís (3) , Ciudadanos (3) Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 3 al presupuesto general 2023, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2022 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento o Cdto.	Suma
4	Transferencias corrientes	0,00 €	32.766,00 €	32.766,00 €
6	Inversiones Reales	970.297,20 €	705.000,00 €	1.675.297,20 €
	TOTAL Estado gastos	970.297,20 €	737.766,00 €	1.708.063,20 €
Caps.	descripción Estado ingresos	87000		--
87000	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	1.708.063,20 €		1.708.063,20 €
	TOTAL Estado ingresos	1.708.063,20 €		1.708.063,20 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 al presupuesto general 2023, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 3 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I012V

Código de Expediente
092/2023/40

Fecha y Hora
28-02-2023 11:49

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



472H656A5213415Y1922

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.